

SECRETARIA  
15 DIC. 2005  
ADM. CONTRATOS

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
3339.  
RECIBIDO

7 NOV 2005

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".

SANTIAGO, 03 NOV. 2005

Coordinación General de Concesiones  
OFICINA DE PARTES  
15 DIC 2005  
Nº 31298

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 555, de fecha 09 de Julio de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".
- La Resolución DGOP (E) N° 593 de fecha 4 de marzo de 2005.
- La Resolución DGOP (E) N° 1171 de fecha 4 de mayo de 2005.
- La Resolución DGOP (E) N° 2132 de fecha 22 de julio de 2005.
- La carta CAB 144/05 de fecha 2 de noviembre de 2005, de "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", mediante la cual solicita, por las razones que expone, nuevos plazos para declaraciones de avance e hito que indica.

PROCESO OF. DE PARTES Nº 420672  
DGOP

1155 07 NOV 2005

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRETOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

El Oficio Ord. N° 088/2005 de fecha 3 de noviembre de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato.

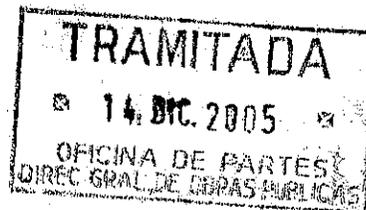
- El Oficio Ord. N° 2021 de fecha 4 de noviembre de 2005, de la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.10.2.6, establece los plazos para las declaraciones de avance de las obras, y que el artículo 1.10.2.7 de las Bases de Licitación establecen los plazos para las Puestas en Servicio Provisionarias de las Obras, según cada etapa.
- Que la Resolución DGOP (E) N° 593 de fecha 4 de marzo de 2005 modificó los plazos para las dos primeras declaraciones de avance de las obras.
- Que la Resolución DGOP (E) N° 1171 de fecha 4 de mayo de 2005 modificó los plazos para las declaraciones de avance de las obras y los plazos para las Puestas en Servicio Provisionaria de las Etapas 1 y 2 de las Obras.
- Que la Resolución DGOP (E) N° 2132 de fecha 22 de julio de 2005, ordena la ejecución de la ingeniería y obras necesarias para implementar el proyecto denominado "Sistema de Protección Activa de Manejo Integral del Riesgo de Incendio de la Cúpula del Estadio Techado de Parque O'Higgins" y su correspondiente puesta en operación.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante la carta CAB 144/05 de fecha 2 de noviembre de 2005, manifestó la necesidad de definir nuevos plazos para las declaraciones de avance de las obras que indica, así como de la Puesta en Servicio Provisionaria de la Etapa 1, por las razones que señala, expresando su renuncia a cualquier tipo de reclamación que le hubiera podido corresponder a la fecha. En su carta la Sociedad Concesionaria señala que lo anterior no afectará el Plazo dispuesto para la Puesta en Servicio de la Etapa 2, ratificando en consecuencia la fecha dispuesta al efecto en la Resolución DGOP (E) N° 1171.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 088/2005 de fecha 3 de noviembre de 2005, expresa su aprobación a la solicitud de la Sociedad Concesionaria, recomendando su aceptación y regularización mediante los mecanismos dispuestos en la Ley de Concesiones y su Reglamento, en los términos que indica.
- Que la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción, mediante Oficio Ord. N° 2021 de fecha 4 de noviembre de 2005, y atendidos los antecedentes expuestos por el Inspector Fiscal, informa la aceptación de la propuesta de la Sociedad Concesionaria.
- Que la ejecución del contrato de concesión es de interés público, pues su ejecución genera importantes beneficios sociales a la Región Metropolitana.
- Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

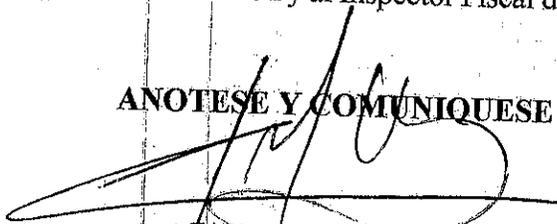
RESUELVO:

DGOP N° 3339 / (Exento)



1. **MODIFICASE** los plazos establecidos en el artículo 1.10.2.6 de las Bases de Licitación, sobre Declaraciones de Avance, en el siguiente sentido
  - a) La segunda declaración de avance, correspondiente al menos al 50% de la totalidad de la obra, deberá producirse a más tardar el 5 de diciembre de 2005.
  - b) La tercera declaración de avance, correspondiente al menos al 80% de la totalidad de la obra, deberá producirse a más tardar el 9 de enero de 2006.
2. **MODIFICASE** los plazos establecidos en el artículo 1.10.2.7 de las Bases de Licitación, sobre Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, en el sentido la fecha máxima para la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 1 será el 31 de enero de 2006.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución no modifica ningún otro plazo del contrato de concesión, y que de conformidad a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su carta CAB 144/05 de fecha 2 de noviembre de 2005, esta ha renunciado a todo tipo de reclamación que pudiera haberle correspondido.
4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 8 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción y al Inspector Fiscal de la obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

JAIMÉ ESTÉVEZ VALENZUELA  
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas  
Transportes y Telecomunicaciones

